

Declaración de Existencia de Unión Marital y Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial

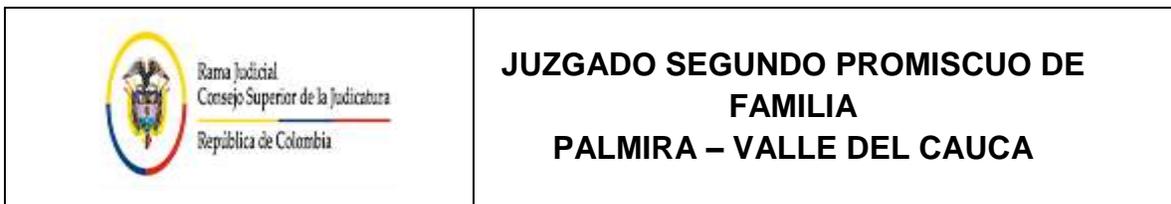
Liliana Katherine Rivas / Jefferson Gil Barandica

INFORME SECRETARIAL: a Despacho, el memorial que antecede, se informa que a través de comunicación telefónica el señor Jefferson Gil Barandica, confirma que la dirección física donde actualmente reside el menor corresponde a la calle 39 N. 40-68 Barrio El Prado de esta ciudad. Sírvase proveer.

Palmira, 9 de mayo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 905

Palmira, nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la constancia suscrita por la Asistente Social del Despacho, en lo relativo al cumplimiento de la visita socio-familiar, ordenada al menor de edad Jefry Gil Rivas, se tiene que en efecto a través de comunicación telefónica, el señor Jefferson Gil Barandica, confirma que la dirección actual donde reside el precitado menor corresponde a la calle 39 No. 40-68 Barrio el Prado de esta ciudad, la cual se tendrá en cuenta para realizar la diligencia judicial previamente ordenada.

Por otra parte, se glosara a los autos y se pondrá en conocimiento de las partes, la copia de la historia clínica del menor Jeffry Gil Rivas, relativa a la interconsulta por el área de psicología, practicada por Esmeralda del Rosario Cardona, Psicóloga adscrita al Centro Medico Colsanitas SAS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el informe rendido por la Asistente Social del Juzgado.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la visita socio familiar, previamente ordenada al menor Jeffry Gil Rivas, se realizará en la calle 39 No. 40-68 Barrio El Prado de esta ciudad, de conformidad con la información suministrada por el señor Jefferson Gil, por parte de la Asistente Social del Juzgado.

TERCERO: GLOSAR a los autos y poner en conocimiento de las partes copia de la historia clínica del menor de edad Jeffry Gil Rivas, relativa a la interconsulta por el área de psicología.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- V**

En estado No 81 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de mayo del año 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3ce1bef507bc42996aa34dc41bac5514c2915ef840949bab9dc3ffa74677ad**

Documento generado en 09/05/2024 04:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>